

**Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20565-19-1514-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1514

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,798.8
Muestra Auditada	37,798.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 37,798.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 37,798.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-005/2024	Construcción de comedor escolar en la escuela secundaria técnica número 34 clave 20DST0028B, localidad Villa de Zaachila.	5,450.0
2	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-002/2024	Construcción de aulas y sanitarios en la escuela primaria Adolfo Velasco Martínez clave 20DPR1553R, localidad Villa de Zaachila.	3,569.5
3	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-004/2024	Rehabilitación de mercado gastronómico Guee Xuy Xte Zaadxil, localidad Villa de Zaachila.	10,654.1
4	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-006/2024	Construcción de cancha pública en la unidad deportiva, localidad Villa de Zaachila.	5,953.1
5	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-024/2024	Construcción de aula, área administrativa y sanitarios en el CENDI número 10 clave 20DDI0013B, localidad Villa de Zaachila.	2,498.6
6	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-028/2024	Construcción de olla de captación en la unidad deportiva.	2,965.9
7	FAISMUN COP/MVZ(565)/FIII-031/2024	Construcción de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila.	948.7
8	FAISMUN SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024	Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN 2024.	2,275.0
Total FAISMUN			34,314.9
9	FORTAMUN 079-FIV	Pago de arrendamiento para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola.	645.9
10	FORTAMUN 117-FIV	Pago de uniformes para el cuerpo de policía municipal.	577.4
11	FORTAMUN 166-FIV	Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila.	645.9
12	FORTAMUN 184-FIV	Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila.	645.9
Total FORTAMUN			2,515.1
13	PFM 008/RAMO28	Renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola.	484.4
14	PFM 144-RAMO28	Servicio de transporte de carga para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio en camiones tipo góndola.	484.4
Total PFM			968.8
Total universo seleccionado			37,798.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al FAISMUN 2024 por 34,314,887.28 pesos; al FORTAMUN 2024 por 2,515,112.00 pesos y a las PFM 2024 por 968,832.00 pesos, para un total de 37,798,831.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no proporcionó los 7 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 2,275.0 miles de pesos, relacionado con el contrato número SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024 denominado "Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones; 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 2,515.1 miles de pesos, relacionados con el contrato número 079-FIV denominado "Pago de arrendamiento para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola" por 645.9 miles de pesos, el contrato número 117-FIV denominado "Pago de uniformes para el cuerpo de policía municipal" por 577.4 miles de pesos, el contrato número 166-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila" por 645.9 miles de pesos, y el contrato número 184-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila" por 645.9 miles de pesos; y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 968.8 miles de pesos, relacionados con el contrato número 008/RAMO28 denominado "Renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola" por 484.4 miles de pesos, y el contrato número 144-RAMO28 denominado "Servicio de transporte de carga para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio en camiones tipo góndola" por 484.4 miles de pesos, para un total de 5,758.9 miles de pesos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 39, 45, 46 y 50, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 20, 37, párrafo último, 38, 39, 44, y 46, párrafo segundo.

### **2024-B-20565-19-1514-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron los expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los contratos con número SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024 denominado "Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN 2024", del contrato número 079-FIV denominado "Pago de arrendamiento para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola", del contrato número 117-FIV denominado "Pago de uniformes para el cuerpo de policía municipal", del contrato número 166-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila", del contrato número 184-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos

sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila", del contrato número 008/RAMO28 denominado "Renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola", y del contrato número 144-RAMO28 denominado "Servicio de transporte de carga para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio en camiones tipo góndola", por lo que los expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 39, 45, 46 y 50, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 20, 37, párrafo último, 38, 39, 44, y 46, párrafo segundo.

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no proporcionó los 7 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 2,275.0 miles de pesos, relacionado con el contrato número SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024 denominado "Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas; 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 2,515.1 miles de pesos, relacionados con el contrato número 079-FIV denominado "Pago de arrendamiento para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola" por 645.9 miles de pesos, el contrato número 117-FIV denominado "Pago de uniformes para el cuerpo de policía municipal" por 577.4 miles de pesos, el contrato número 166-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila" por 645.9 miles de pesos, y el contrato número 184-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila" por 645.9 miles de pesos; y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 968.8 miles de pesos, relacionados con el contrato número 008/RAMO28 denominado "Renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola" por 484.4 miles de pesos, y el contrato número 144-RAMO28 denominado "Servicio de transporte de carga para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio en camiones tipo góndola", por 484.4 miles de pesos, para un total de 5,758.9 miles de pesos, por lo que se observa la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que el municipio recibió los bienes y servicios conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 52 y 72.

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos, los contratos de las cuentas bancarias, las transferencias

bancarias y las facturas de los contratos con número SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024, 079-FIV, 117-FIV, 166-FIV, 184-FIV, 008/RAMO28 y 144-RAMO28; sin embargo, no proporcionó los contratos, las actas de entrega recepción, los reportes fotográficos, la evidencia de los entregables de los servicios contratados, por lo que no se comprueba un importe de 5,758,944.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-20565-19-1514-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,790,112.00 pesos (cuatro millones setecientos noventa mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionaron del contrato con número SROP/MVZ(565)/FIII-GI-01/2024 denominado "Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN 2024" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; del contrato con número 079-FIV denominado "Pago de arrendamiento para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola", del contrato número 117-FIV denominado "Pago de uniformes para el cuerpo de policía municipal", del contrato número 166-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila", y del contrato número 184-FIV denominado "Pago de renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio Villa de Zaachila", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, los contratos, las actas de entrega-recepción de los bienes y servicios, los reportes fotográficos y la evidencia de los entregables, por lo que no se acreditó que se recibieron los bienes y servicios conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 52 y 72.

#### 2024-D-20565-19-1514-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 968,832.00 pesos (novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no proporcionaron de los contratos con número 008/RAMO28 denominado "Renta de camiones para traslado de residuos sólidos urbanos en camiones tipo góndola" y del contrato número 144-RAMO28 denominado "Servicio de transporte de carga para traslado de residuos sólidos urbanos del municipio en camiones tipo góndola" pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, los contratos, las actas de entrega recepción de los servicios, los reportes fotográficos, ni la evidencia de entregables de los servicios contratados, por lo que no se acreditó que los servicios se recibieron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, en incumplimiento de la Ley General de

---

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 52 y 72.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no proporcionó los 7 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 32,039.9 miles de pesos, relacionados con el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-005/2024 denominado "Construcción de comedor escolar en la escuela secundaria técnica número 34 clave 20DST0028B, localidad Villa de Zaachila", por 5,450.0 miles de pesos, el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-002/2024 denominado "Construcción de aulas y sanitarios en la escuela primaria Adolfo Velasco Martínez clave 20DPR1553R, localidad Villa de Zaachila", por 3,569.5 miles de pesos, el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-004/2024 denominado "Rehabilitación de mercado gastronómico Guee Xuy Xte Zaadxil, localidad Villa de Zaachila", por 10,654.1 miles de pesos, el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-006/2024 denominado "Construcción de cancha pública en la unidad deportiva, localidad Villa de Zaachila", por 5,953.1 miles de pesos, el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-024/2024 denominado "Construcción de aula, área administrativa y sanitarios en el CENDI número 10 clave 20DDI0013B, localidad Villa de Zaachila", por 2,498.6 miles de pesos, el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-028/2024 denominado "Construcción de olla de captación en la unidad deportiva", por 2,965.9 miles de pesos, y el contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-031/2024 denominado "Construcción de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila", por 948.7 miles de pesos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca artículos 1, 2, 26-A, 35, 36, y 38.

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente a los procesos de la adjudicación y contratación, con lo que acreditó que los contratos con número COP/MVZ(565)/FIII-004/2024, COP/MVZ(565)/FIII-005/2024, COP/MVZ(565)/FIII-002/2024 y COP/MVZ(565)/FIII-024/2024 cuentan con la suficiencia presupuestal, la convocatoria o la invitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, entre otros documentos; sin embargo, de los contratos con número COP/MVZ(565)/FIII-006/2024, COP/MVZ(565)/FIII-028/2024 y COP/MVZ(565)/FIII-031/2024 no presentaron la convocatoria e invitación a concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada ni las actas de presentación de proposiciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-20565-19-1514-08-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron, del contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-006/2024 denominado "Construcción de cancha pública en la unidad deportiva, localidad Villa de Zaachila"; del contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-028/2024 denominado "Construcción de olla de captación en la unidad deportiva", y del contrato con número COP/MVZ(565)/FIII-031/2024 denominado "Construcción de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila" pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la convocatoria e invitación a concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, ni las actas de presentación de proposiciones, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca artículos 1, 2, 26-A, 35, 36, y 38.

### Resultado núm. 5

Con la revisión de 7 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 32,039.9 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de un comedor escolar, aulas, sanitarios, una cancha pública, áreas administrativas, una olla de captación, alumbrado público y la rehabilitación de un mercado gastronómico, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

### Resultado núm. 6

El municipio de Villa de Zaachila no proporcionó los 7 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 32,039.9 miles de pesos, integrados por los contratos con número COP/MVZ(565)/FIII-005/2024 denominado "Construcción de comedor escolar en la escuela secundaria técnica número 34 clave 20DST0028B, localidad Villa de Zaachila" por 5,450.0 miles de pesos, el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-002/2024 denominado "Construcción de aulas y sanitarios en la escuela primaria Adolfo Velasco Martínez clave 20DPR1553R, localidad Villa de Zaachila" por 3,569.5 miles de pesos, el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-004/2024 denominado "Rehabilitación de mercado gastronómico Guee Xuy Xte Zaadxil, localidad Villa de Zaachila" por 10,654.1 miles de pesos, el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-006/2024 denominado "Construcción de cancha pública en la unidad deportiva, localidad Villa de Zaachila" por 5,953.1 miles de pesos, el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-024/2024 denominado "Construcción de aula, área administrativa y sanitarios en el CENDI número 10 clave

20DDI0013B, localidad Villa de Zaachila” por 2,498.6 miles de pesos, el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-028/2024 denominado “Construcción de olla de captación en la unidad deportiva” por 2,965.9 miles de pesos, y por el contrato número COP/MVZ(565)/FIII-031/2024 denominado “Construcción de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila”, por 948.7 miles de pesos, por lo que no se acreditó que las obras se realizaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por lo que se observa un monto de 32,039.9 miles de pesos.

El municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos con número COP/MVZ(565)/FIII-005/2024, COP/MVZ(565)/FIII-002/2024, COP/MVZ(565)/FIII-004/2024, COP/MVZ(565)/FIII-006/2024, COP/MVZ(565)/FIII-024/2024, COP/MVZ(565)/FIII-028/2024 y COP/MVZ(565)/FIII-031/2024, la cual se integra por las pólizas de egresos, las facturas, los comprobantes de pago, las estimaciones con su documentación soporte, los generadores de obra, los reportes fotográficos, las actas de entrega-recepción, por lo que comprueba un monto de 32,039,887.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,758,944.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,798.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, por no presentar de 7 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que el municipio recibió los bienes y servicios conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,758.9 miles de pesos, que representó el 15.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVZ/TSM/309/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**ZAACHILA**  
LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO  
 Un Gobierno Honesto y de Resultados

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 03 DIC 2025  
 OFICIAÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUCCO

1 Legajo  
 1 USD

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA  
 SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL  
 OFICIO NÚMERO: MVZ/TSM/ 309 /2025

ASUNTO. SE PRESENTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO ZAACHILA, OAXACA  
 Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, A 02 de diciembre de 2025

DR CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
**PRESENTE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 03 DIC. 2025  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
 7956

El que suscribe **C. Abdel Aguilar García** Tesorero Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, y enlace de la auditoría 1514 designado mediante el oficio N° MVZ/PM/ 239/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 en atención al requerimiento de información y documentación referente a la orden de auditoría número de oficio AEGF/5598/2025 para revisar la Cuenta Pública 2024 de la auditoría número 1514 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" y con fundamento en lo establecido en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 BIS, 17 Ter fracción VI, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, 9, 25, fracciones III y IV, 33, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 5, fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, y 12, fracciones III, XVI, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, LXIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien presentar la información y documentación solicitada, como a continuación se desglosa:

REQUERIMIENTO	SE PRESENTA		OBSERVACIONES / ACLARACIONES
	SI	NO	
<b>1.- NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):</b>			
a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2024; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos.	X		Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca. • Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca • Ley Estatal de Hacienda. • Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. • Manual de contabilidad. • Manual de procedimientos. • Manual de Recursos Humanos. • Manual de Organización • Bando de Policía • Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca • Evaluación al apego a los códigos de ética y conducta.
b) Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión; así como en las que se evaluaron los resultados de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado y, en	X		• Acta de aprobación de Adendum al acta de priorización de obras. • Acta de priorización de Obras. • Acta de integración del consejo de desarrollo. • Acta de informe al consejo de desarrollo

Un Gobierno Honesto y de Resultados | 2025-2027

Palacio Municipal, Calle Pezuelo S/N Barrio San Jacinto, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71313

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**ZAACHILA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 Un Gobierno Honesto y de Resultados

REQUERIMIENTO	SE PRESENTA		OBSERVACIONES / ACLARACIONES
	SI	NO	
1) Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referente a las contrataciones en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagadas con recursos federales conforme se enlistan en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS, incluyéndose en dichos expedientes la documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación).	X		Expediente Relacionado con la muestra seleccionada en formato PDF
2) Requisar el ANEXO 1.2 OBRA PÚBLICA que se integra en formato electrónico CD adjunto al presente, con la información de cada uno de los contratos seleccionados para su fiscalización, relacionados en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS.	X		Se presenta en formato Excel el archivo ANEXO 1.2 OBRA PÚBLICA
3) En caso de existir obra con mezcla de recursos, informar los convenios celebrados para realizar aportaciones con recursos federales a otros programas.		X	No se presenta información
4) Presupuesto de Egresos Cuenta Pública 2024 del Municipio	X		Cuenta pública 2024 en formato PDF
5) Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación establecidos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y en su caso 2025, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para la realización de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, tanto el correspondiente al gasto municipal centralizado, como el que corresponde a cada ente ejecutor al que se le transfirieron recursos vía el capítulo 4000, con las adecuaciones y modificaciones realizadas en el ejercicio fiscal.	X		Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 en formato PDF
6) Padrón de Contratistas autorizado por la entidad vigente en el ejercicio 2024, en formato PDF y adicional en Excel.	X		Formato en pdf de listado de padrón de contratistas publicado en el periódico oficial del estado.
7) Publicación oficial del Programa anual de obra pública y de servicios relacionados con la misma del ejercicio 2024, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año.	X		Formato en pdf
8) Acta de instalación del comité o subcomité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		X	No se presenta información

La información que se presenta acompaña al presente el dispositivo USB debidamente certificado por la C. Mayolo Coronel Martínez, Secretario Municipal, sin más por el momento, le agradezco la atención prestada y le reitero nuestro compromiso para seguir atendiendo a sus requerimientos de información y pongo a su disposición los medios de comunicación oficial

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 C. Abdiel Aguilar García  
 Tesorero Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 39, 45, 46, 50, párrafo segundo, 52 y 72.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca artículos 1, 2, 26-A, 35, 36 y 38.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 20, 37, párrafo último, 38, 39, 44, y 46, párrafo segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.